

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CIUDAD DE NARANJAL COTAXJAL S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

1.- Presentación de los Estados Financieros

Según la sección # 3 de las Niif para Pymes, nos indica sobre la presentación de los estados financieros para todas las compañías que se encuentren como negocio en marcha: COMPañÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CIUDAD DE NARANJAL COTAXJAL S.A. es una compañía que fue constituida 15 de Abril del 1999 con la actividad de Servicios de Taxis, durante el ejercicio económico 2012 con una buena infraestructura comercial.

La COMPañÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CIUDAD DE NARANJAL COTAXJAL S.A. ha facturado en el año 2012 teniendo una buena perspectiva y acogida por los servicios agregados en cuento al personal les brinda a las instituciones públicas y privadas.

2.- Reconocimiento de Patrimonio

Según la sección # 22 de las Niif para Pymes, nos indica sobre el reconocimiento del pasivo y patrimonio; COMPañÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CIUDAD DE NARANJAL COTAXJAL S.A. Fue constituida con un capital autorizado por \$400,00 los cuales fueron emitidos las acciones a un valor de \$1,00 por acción. Estos valores fueron pagados tal como indica la sección # 26 de Pasivos y Patrimonio en el párrafo que detallamos a continuación:

"22.7 Una entidad reconocerá la emisión de acciones o de otros instrumentos de Patrimonio como patrimonio cuando emita esos instrumentos y otra parte esté Obligada a proporcionar efectivo u otros recursos a la entidad a cambio de éstos.

(a) Si los instrumentos de patrimonio se emiten antes de que la entidad reciba El efectivo u otros recursos, la entidad presentará el importe por cobrar Como una compensación al patrimonio en su estado de situación financiera,"

En el estado Financiero de Estado de cambio en el Patrimonio, hemos dejado registrado como saldo al 31 de diciembre del 2012 los valores del capital suscrito y pagado por \$800,00 tal como lo indica la sección # 6 de las Niif para Pymes.

3.- Ingresos en Actividades Ordinarias

Según la sección # 23 de las Niif para Pymes, nos indica sobre los ingresos de actividades ordinarias en la cual COMPañÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CIUDAD DE NARANJAL COTAXJAL S.A. ha prestado el servicio de transporte de pasajeros, tal como lo indica el Literal A de esta sección, se aplicará esta sección cuando "La venta de bienes (si los produce o no la entidad para su venta o los adquiere para su reventa); por ello todos los productos fueron revendidos ya que COMPañÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CIUDAD DE NARANJAL COTAXJAL S.A. no es productor de dichos productos.

En la sección # 23 también nos dice que se reconocerá como ingreso de venta de bienes en el siguiente literal "a) La entidad haya transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes" COMPañÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CIUDAD DE NARANJAL S.A. ha transferido a sus clientes sus servicios de taxis en el cual al momento de entregar son los únicos responsables de sus riesgos.

4.- Transición de Niif para Pymes

Según la sección # 35 de las Niif para Pymes, para la transición de las NEC a NIIF para pymes de la COMPañÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CIUDAD DE NARANJAL COTAXJAL S.A. Hemos procedido con los siguientes procedimientos tal como menciona la sección:

"35.7 Excepto por lo previsto en los párrafos 35.9 a 35.11, una entidad deberá, en su estado de situación financiera de apertura de la fecha de transición a la NIIF para las PYMES (es decir, al comienzo del primer período presentado):

(a) reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por la NIIF para las PYMES;

(b) no reconocer partidas como activos o pasivos si esta NIIF no permite dicho reconocimiento;

(c) reclasificar las partidas que reconoció, según su marco de información financiera anterior, como un tipo de activo, pasivo o componente de patrimonio, pero que son de un tipo diferente de acuerdo con esta NIIF; y

(d) aplicar esta NIIF al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

35.8 Las políticas contables que una entidad utilice en su estado de situación financiera de apertura conforme a esta NIIF pueden diferir de las que aplicaba en la misma fecha utilizando su marco de información financiera anterior. Los ajustes resultantes surgen de transacciones, otros sucesos o condiciones anteriores a la fecha de transición a esta NIIF. Por tanto, una

entidad reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición a esta NIIF, directamente en las ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado, en otra categoría dentro del patrimonio).

35.9 En la adopción por primera vez de esta NIIF, una entidad no cambiará retroactivamente la contabilidad llevada a cabo según su marco de información financiera anterior para ninguna de las siguientes transacciones:

(a) **Baja en cuentas de activos financieros y pasivos financieros.** Los activos y pasivos financieros dados de baja según el marco de contabilidad aplicado por la entidad con anterioridad antes de la fecha de transición no deben reconocerse tras la adopción de la NIIF para las PYMES. Por el contrario, para los activos y pasivos financieros que hubieran sido dados de baja conforme a la NIIF para las PYMES en una transacción anterior a la fecha de transición, pero que no hubieran sido dados de baja según el marco de contabilidad anterior de la entidad, una entidad tendrá la opción de elegir entre (a) darlos de baja en el momento de la adopción de la NIIF para las PYMES; o (b) seguir reconociéndolos hasta que se proceda a su disposición o hasta que se liquiden.

(b) **Contabilidad de coberturas.** Una entidad no cambiará su contabilidad de coberturas, realizada con anterioridad a la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, para las relaciones de cobertura que hayan dejado de existir en la fecha de transición. Con respecto a las relaciones de cobertura que todavía existan en la fecha de transición, la entidad seguirá con los requerimientos de contabilidad de coberturas de la Sección 12: *Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros*, incluidos los requerimientos de discontinuar la contabilidad de cobertura para relaciones de cobertura que no cumplan las condiciones de la Sección 12.

(c) **Estimaciones contables.**

(d) **Operaciones discontinuadas.**

(e) **Medición de participaciones no controladoras.** Los requerimientos de párrafo 5.6 de distribuir los resultados y el resultado integral total entre las participaciones no controladoras y los propietarios de la controladora se aplicarán, de forma prospectiva, a partir de la fecha de transición a la NIIF para las PYMES (o a partir de la primera fecha en que se aplique esta NIIF para reexpresar las combinaciones de negocios—véase el párrafo 35.10)."

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CIUDAD DE NARANJAL COTAXJAL S.A. Ha procedido a elaborar sus políticas contables y reconocer los valores reales de los estados financieros presentados al 31 de diciembre del 2012 como del 01 de enero de 2012 fecha en la cual la superintendencia de compañías propuso como año de transición de nec a niif para pymes.

Suscribe,


Ing. Evelyn Zambrano N.
Contador General
Reg. # 7980